Trabajo

**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC–MT–10-2026**

Cumplido el procedimiento de selección objetiva descrito en la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta lo señalado en la normativa que regula la contratación estatal, es decir, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y toda vez que se encuentran cumplidas y agotadas las etapas previas, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de menor valor presentada, el comité evaluador recomendó al Secretario General en su calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía **IPMC-MT-10-2026,** al proponente **DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S** con NIT. 901622378-6

De conformidad con el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual quedará con las siguientes especificaciones:

| **CV-MT-846-2026** | |
|---|---|
| **CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S** | |
| **NIT:** 901622378-6 | |
| **REPRESENTANTE LEGAL: EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES** | |
| **C.C. No. 93.409.403** | |
| **OBJETO:** 379-Adquisición de los insumos para botiquines de primeros auxilios y equipo de evaluación para emergencias del Ministerio del Trabajo. | |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS:**<br><br>Los bienes requeridos y las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato se encuentran detallados en el **ANEXO - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).** | |
| **VALOR TOTAL:** El valor del contrato a suscribir corresponderá a **LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/Cte. ($57.010.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, suma que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89726 de fecha 2026-07-10, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($80.000.000)**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Entidad. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. | |
| **OBLIGACIONES**<br><br>Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes: | |

Trabajo

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de

Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Entregar los bienes contratados al Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en los lugares definidos en la matriz de entrega establecida en los estudios previos, donde serán recibidos por los líderes de seguridad y Salud en el trabajo, directores territoriales y/o funcionario designado en el Nivel Central, según corresponda.

3. El proponente deberá asegurar que los bienes sujetos a caducidad (perecederos) posean una fecha de vencimiento no menor a 18 meses contados a partir de la fecha de su entrega efectiva y aceptación por parte de la entidad.
4. Remitir al supervisor del contrato los soportes de recepción emitidos por los responsables en cada sede, con el fin de que este, en su calidad de supervisor, sea el único encargado de otorgar el aval de conformidad respecto a las cantidades y la calidad de los bienes recibidos.
5. Reponer sin costo alguno para el Ministerio del Trabajo los bienes objeto del contrato que sean rechazados por mala calidad, defectos técnicos, fallas de funcionamiento, vencimiento inferior al exigido, registro sanitario no vigente cuando aplique, alerta sanitaria, lote defectuoso, daño durante transporte, entrega incompleta o incumplimiento de las especificaciones técnicas. La reposición deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud formal del supervisor del contrato, contenida en acta oficial en la que se especifique el tipo de daño, defecto o novedad presentada y la cantidad correspondiente.
6. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha de entrega del bien, objeto del contrato, esta distribución estará sujeta a la realización del acta de inicio, en la cual se definirá un cronograma de entregas tanto para el Nivel Central como para las Direcciones Territoriales, sin exceder los términos y tiempos establecidos.
7. Asumir en su totalidad los gastos asociados al envío y entrega de los bienes de reposición tanto al Nivel Central como a las Direcciones Territoriales a nivel nacional. Los bienes entregados deberán contar con el aval de conformidad por parte de los líderes de Seguridad y Salud en el Trabajo o los directores territoriales, según corresponda, quienes deberán reportar dicha conformidad al supervisor del contrato para efectos del recibido final a satisfacción.
8. Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el adecuado embalaje de los elementos por cada lugar de destino indicado por el Ministerio del Trabajo en la ficha de condiciones técnica esenciales para la contratación.
11. El contratista garantizará la calidad de todos los elementos suministrados, los cuales deberán contar con registro sanitario INVIMA vigente cuando aplique y cumplir con las normas técnicas nacionales o internacionales que correspondan según su naturaleza. Para efectos de recibo, deberá aportar los soportes técnicos, fichas, garantías, certificados de lote, fechas de vencimiento y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar la conformidad de los bienes entregados.
12. Los costos del transporte, fletes y los demás que sean necesarios hasta la entrega final de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, serán asumidos por el contratista.
13. Entregar las actas y evidencias de recibo a satisfacción, suscritas conjuntamente con el delegado de la entidad, en las que se deje constancia del estado, cantidad, observaciones y novedades presentadas respecto de los elementos suministrados, las cuales deberán incorporarse como soporte dentro del informe final de cumplimiento técnico.

Trabajo

**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

El Ministerio en desarrollo del contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

La ejecución del contrato se realizará a nivel nacional en las diferentes ciudades en las que se encuentran las Direcciones Territoriales enunciadas a continuación y Nivel Central (Tabla 01). El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 7 #31-10 – Edificio Worktech Center (Ministerio del Trabajo – Nivel Central):

| DIRECCION TERRITORIAL | CIUDAD | UBICACIÓN SEDE |
|---|---|---|
| AMAZONAS | LETICIA | Carrera 10 # 2-66 vía Aeropuerto Avenida Cobo |
| ANTIOQUIA | MEDELLIN | Carrera 56 A No. 51-81 Barrio San Benito |
| ARAUCA | ARAUCA | Calle 21 No. 19 -14 |
| ATLANTICO | BARRANQUILLA | Carera 49 No. 72-46 El Prado |
| BOGOTA | BOGOTA | Carrera 7 No. 32-63 Piso 2 |
| BOLIVAR | CARTAGENA | Carrera 10B #32C-24 La Matuna |
| BOYACA | TUNJA | Carera 9a # 14-46 Parque San Laureano |
| CALDAS | MANIZALEZ | Calle 20 No. 22 - 27 Piso 3 Edificio Cumanday |
| CAQUETA | FLORENCIA | Carrera 8 # 7 - 94 B |
| CASANARE | YOPAL | Calle 9 # 21-09 Piso 2 |
| CAUCA | POPAYAN | Calle 5 # 9 - 58 |
| CESAR | VALLEDUPAR | Carrera 13 # 9 A - 62 San Joaquín |
| CHOCO | QUIBDO | Calle 31 # 9 -26 Barrio Tomás Pérez |
| CORDOBA | MONTERIA | Calle 28 # 8 - 69 Centro |
| CUNDINAMARCA | FACATATIVA | Calle 2 # 1-52 |
| GUAINIA | INRIDA | Carrera 9-17 # 26 30/ 32 (Frente Al Estadio) |
| GUAJIRA | RIOHACHA | Carrera 11 # 14 - 102 |
| GUAVIARE | SAN JOSE DEL GUAVIARE | Calle 8 # 24 - 42 Barrio 20 de Julio |
| HUILA | NEIVA | Calle 11 # 5 - 62/64 Piso 4 Edificio Plaza 11 |
| MAGDALENA | SANTA MARTA | Calle 26 con 2 B -28 Sector El Prado |
| META | VILLAVICENCIO | Calle 35 # 41-58 |
| NARIÑO | PASTO | Calle 19 # 26-72 Piso 2 y 3 |
| NIVEL CENTRAL | BOGOTA | Carrera 7# 31-10 |

| | | |
|---|---|---|
| NORTE SANTANDER | CUCUTA | Calle 16 # 1-45 Edificio Estrada |
| OFICINA ESPECIAL BARRANCABERMEJA | BARRANCABERMEJA | Calle 59 # 27-15 Barrio Galán |
| OFICINA ESPECIAL BUENAVENTURA | BUENAVENTURA | Calle 8 # 2B-22 Edificio Puerto Verde Oficina 502 - Piso 5° |
| OFICINA ESPECIAL URABA | APARTADO | Carrera 101 # 96-4 Segundo Piso Barrio El Amparo |
| PUTUMAYO | MOCOA | Carrera 5 # 9 - 08 Barrio José María Hernández |
| QUINDIO | ARMENIA | Calle 23 No. 12 - 11 |
| RISARALDA | PEREIRA | Calle 19 # 9 - 75 - Edificio Palacio Nacional - Piso 4 y 5 |
| SAN ANDRES | SAN ANDRES ISLA | Avenida Los Libertadores Centro Comercial Capri Local 21 |
| SANTANDER | BUCARAMANGA | Calle 31 # 13 – 71 Edificio Rey |
| SUCRE | SINCELEJO | Carrera 17 # 27-11 Calle Nariño Centro |
| TOLIMA | IBAGUE | Carrera 5 # 39 - 56 Piso 3 Antiguo Edificio Coomeva |
| VALLE | CALI | Avenida 3 Norte # 23AN-02 |
| VAUPES | MITU | Carrera 8 # 11 A – 12 |
| VICHADA | PUERTO CARRENO | Calle 20 # 7- 47 |

**FORMA DE PAGO:**

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, conforme a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica y aceptados por la Entidad dentro del proceso de selección.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta o del documento equivalente, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos requeridos para el trámite del pago, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en medio físico y a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o estos se presentan de forma incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente el último documento requerido y en debida forma. Las demoras generadas por estas situaciones serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, y no generarán intereses ni compensación alguna por parte del MINISTERIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, así como a la disponibilidad y colocación de los recursos por

parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 respecto del pago de los aportes a salud, pensión y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no contar con uno, por el representante legal, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regule, modifique o complemente dicha obligación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros y/o corriente designada por el CONTRATISTA, según certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente y aportada al MINISTERIO.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El pago estará condicionado al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad, condiciones de empaque, rotulado y demás requisitos establecidos en los estudios previos, el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.

**RIESGOS:** Son los señalados en la matriz de riesgos del proceso de selección de mínima cuantía, documentos que forman parte integral del contrato.

**GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

| X | Amparo | Porcentaje sugerido | Vigencia sugerida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| X | Cumplimiento de las obligaciones | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas, si las hubiere, y seis (6) meses más | Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, incluyendo entregas incompletas, entregas fuera del plazo, incumplimiento de lugares de entrega, no reposición de bienes rechazados, multas y cláusula penal, si se pactan. |
| X | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas, si las hubiere, y doce (12) meses más, o el término de garantía ofrecido por el fabricante si fuere superior | Cubre mala calidad, defectos técnicos, fallas de funcionamiento, bienes que no cumplan la ficha técnica, registros o soportes sanitarios cuando apliquen, bienes defectuosos, vencimientos inferiores a los exigidos, alertas sanitarias, lotes defectuosos y reposición de elementos rechazados o no conformes. |

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. Dar inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

**DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integral de la presente, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

**NORMATIVA:** Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150 de 2007, 828 de 2003, 1474 de 2011, 797 de 2003, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto

| |
|---|
| 1860 de 2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables. |
| **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del/la **Subdirector(a) de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo**, o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe. |
| **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma.<br><br>Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma.<br><br>El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. |
| **CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el contratista autoriza al Ministerio para compensar el valor por concepto de multas de la cuenta pendiente de pago a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando no exista saldo a favor del Contratista, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo el pago de multas o mediante los mecanismos de cobro previstos en la normatividad vigente. |
| **LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del mismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los **SEIS (6) MESES CALENDARIO** siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del MINISTERIO, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento siempre y cuando sea aplicable.<br><br>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL MINISTERIO podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes. |

Trabajo

| |
|---|
| **PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento, siempre y cuando sea aplicable. |
| **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que el Contratista ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el Contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral. |
| **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA:** El Contratista deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino. |

Con la publicación de este documento en la plataforma transaccional SECOP II, la empresa **DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S** con **NIT.** 901622378-6, queda informada de la aceptación de su oferta.

**EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA**
Secretario General - Ordenador del Gasto

| Acción | Nombre | Funcionario(a)/Contratista | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Daniel Fernando Palacios N | Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual | |
| Aprobó: | Gina Margarita Martínez Centanaro | Coordinadora - Grupo de Gestión Contractual | |
| Revisó: | Oscar Alberto Daza Carreño | Contratista - Secretaría General | |
| Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables. | | | |